

con sujeción al correspondiente baremo procederá a la calificación de aquéllos.

6.— ACREDITACION DE LAS CONDICIONES DEL SELECCIONADO.

1.— El aspirante propuesto presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.
b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de la titulación requerida o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
c) Certificado medico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.
d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.— Si dentro del plazo establecido y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En este caso, el Tribunal calificador formulará propuesta a favor del aspirante, que habiendo superado las pruebas, tuviera la siguiente puntuación más alta al seleccionado.

3.— A la vista de la propuesta del Tribunal, el Alcalde procederá a la contratación del seleccionado mediante la formalización del correspondiente contrato.

7.— FUNCIONES.

Las funciones que correspondan al contrato serán las que se determinen en su momento por el Ayuntamiento en función de las necesidades del servicio al que se le asigne, de la titulación y categoría de aquél.

8.— JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales que se distribuirán en horario de mañana y tarde.

9.— RETRIBUCIONES.

El contratado percibirá las retribuciones correspondientes consignadas en los presupuestos municipales a esta plaza, y será afiliado al Régimen General de la Seguridad Social.

A N E X O

TEMARIO:

Grupo 1.— Biblioteconomía y Bibliografía.

- 1.— Sistema Bibliotecario español. Las Bibliotecas en La Rioja. Tema 2.— Bibliotecas Públicas. Concepto y función. Tema 3.— Los Catálogos. Concepto. Clases y Fines. Tema 4.— Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios. Tema 5.— Servicios a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.

Grupo 2.— Archivos.

- Tema 1.— El documento, concepto, características y valor. Tema 2.— El archivo. Historia y concepto. Funciones de un archivo. Tema 3.— La organización de los archivos: Clasificación y Ordenación. Tema 4.— Descripción de fondos: Guías, Inventarios, Catálogos e Índices. Tema 5.— El archivo municipal: Organización.

A N E X O

SOLICITUD DE ADMISION A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

1er. apellido:
2º apellido:
Nombre:
Domiciliado en Provincia
Calle/Plaza:
Teléfono:

deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Auxiliar de Biblioteca y Archivo convocada por el Ayuntamiento de Arnedo.

M A N I F I E S T A

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
b) Que alega como méritos los relacionados en el documento adjunto a esta instancia, haciéndoles acompañar de la documentación acreditativa pertinente.
c) Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal Calificador, presentará la documentación establecida en las bases de la convocatoria en el plazo fijado en la misma.

S O L I C I T A

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En a de 1993

(Firma del solicitante)

Sr. Presidente de la Corporación.

RELACION DE MERITOS

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados.

En a de 1993

(Firma del solicitante)

Arnedo, 18 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto II.B.116

A fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, que serán elegidos por el Pleno de este Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos los interesados que, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan presentar en la Secretaría Municipal escrito solicitando el ser elegidos para el cargo. Todo ello, en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Casalarreina a 17 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Elección de Juez de Paz y Sustituto II.B.117

Al objeto de proceder por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de mi Presidencia, a la elección de Juez de Paz y Sustituto, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos aquellos que aun no siendo licenciados en derecho, reúnan los demás requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de Actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaria Municipal al ser elegidos para el cargo.

Todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace publico para general conocimiento. Enciso, 15 de mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente, Raúl Lacoste Marín.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Elección de Juez de Paz y Sustituto II.B.118

Al objeto de proceder por el Ayuntamiento Pleno a la elección de Juez de Paz y Sustituto, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, aquéllos que reúnan los demás requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de Actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaria Municipal al ser elegidos para el cargo, todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Herce, 10 de mayo de 1993.— El Alcalde.